



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA

Paita, 28 de abril de 2025

VISTO:

El Memorando N° 1712-2025-HNSLMP-43002014266, de fecha 25 de abril de 2025, el Informe N° 072-2025-HNSLMP-43002014262/ISGC, de fecha 25 de abril de 2025 y el Informe N° 001-2025-HNSLMP-430020142611.PED/Pdte. CLM, de fecha 25 de abril de 2025, sobre la aprobación del DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita; es la unidad ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, del 30 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país;

Que, mediante Resolución Ministerial N°437-2010/MINSA, de fecha 03 de junio de 2010, se Resuelve modificar el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°933-2005/MINSA, modificado con Resolución Ministerial N°661-2015/MINSA, sobre la conformación del comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", siendo que en el numeral 6.2.2, tiene como función la elaboración del Plan de Trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar inserto en el Plan Operativo Institucional o en el Plan Operativo de la Micro – red.

Que, mediante Resolución Directoral N°035-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 30 de enero de 2025, se reconfirma el Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la Lactancia Materna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

Que, con Informe N° 001-2025-HNSLMP-430020142611.PED/Pdte. CLM de fecha 24 de abril de 2025, el presidente del Comité de Lactancia Materna del HNSLMP, remite a la Encargada de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud -HNSLMP, el DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068 -2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA

Paita, 28 de abril de 2025

APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA, para su revisión correspondiente;

Que, con Informe N° 072-2025-HNSLMP-43002014262/ISGC, de fecha 25 de abril de 2025 la Encargada de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud -HNSLMP, remite a la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, el DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorando N° 1712-2025-HNSLMP-43002014261, de fecha 25 de abril de 2025, la Jefatura de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita, la proyección de la Resolución Administrativa que aprueba el DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA;

Que, la finalidad del presente plan es contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, a través de la práctica de la lactancia materna exclusiva en el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes – Paita;

Que, el objetivo general es aplicar criterios técnicos-normativos en el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita para la recertificación como establecimiento de salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio de 2021, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y visto la referida propuesta del plan precitado, se cumple con las disposiciones previstas en la norma antes acotada;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando lo propuesto por el Presidente del Comité de Lactancia Maternidad, y con la visación de la Encargada de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal; y en cumplimiento a las funciones encomendadas



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 068-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA

Paita, 28 de abril de 2025

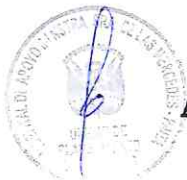
con Resolución Directoral N°0117-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 05 de marzo de 2025 y en función a la Resolución Directoral N°84-2025/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG de fecha 25 de febrero de 2025, que designa como Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita.



SE RESUELVE:

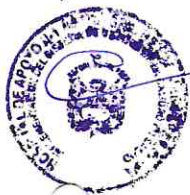
ARTÍCULO 1°.-

APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril de 2025, el **DOCUMENTO TECNICO: "PLAN DE TRABAJO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA**, rumbo a la recertificación como establecimiento de salud como amigo de la madre, la Niña y el Niño, para el año 2025, que en anexo a veintitrés (23) folios forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.-

NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de Apoyo II-1, a Subdirección, Unidad de Planeamiento Estratégico, Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Área de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita.



ARTÍCULO 3°.-

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 INCAPACITADO CALISTO RIVERA BARRERA
 N° REGISTRO 07-4443
 ADMINISTRADOR DEL HNSLMP

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MEMORANDO N° 1712-2025-HNSLMP-43002014266

A : ABOG. PAMELA MELISSA HUAMAN CASTILLO
JEFA DE ASESORIA LEGAL DEL HNSLMP

DE : CPC. JHONNATAN EDUARDO RENTERÍA BECERRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HNSLMP

ASUNTO : AUTORIZO PROYECTAR R.A DE PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION
Y PROTECCION MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II- NUESTRA
SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA.

REF : INFORME N° 072-2025-HNSLMP-43002014262-**ISGC**

Fecha : PAITA, 25 DE ABRIL 2025



Mediante el presente lo saludo cordialmente y en atención al documento de la referencia, que emite el jefe del área de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud del HNSLMP, donde solicitan la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II- NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA."**, según se detalla en el documento adjunto de la referencia.

Así mismo, autorizo proyectar R.A del **"PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II- NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA."**, según se detalla en el documento adjunto.

Siendo esto todo cuanto tengo que informar para que proceda actuar de acuerdo a su competencia y funciones, me despido agradeciendo su atención.

Por lo tanto, sírvase atender lo solicitado, según corresponda.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL II- NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
CPC. Jhonatan Eduardo Rentería Becerra
N° REGISTRO 27-4443
ADMINISTRADOR DEL HNSLMP

JERB/
C.c. Archivo
(33) Folios

¡En La Región Piura. Todos Juntos Contra El Dengue!

Dirección: Zona Industrial II Mza. H Lote 01 – Paita - Piura
Correo: informes@hospitallasmercedespaita.gob.pe



INFORME N.º 072 - 2025 - HNSLMP-43002014262/ISGC.

A : **CPC. Jhonnatan Eduardo Rentería Becerra**
Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paíta

De : **MC. Tany Mariel Neira Rojas**
E. Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paíta

ASUNTO : **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA RUMBO A LA RECERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO AÑO 2025**

REFERENCIA : **INFORME N° 001 – 2025 – HNSLMP – 43002014611.PED/Pdte.CLM**

Fecha : **Paíta, 25 de abril del 2025**

Es grato dirigirme a usted para informar respecto al documento de la referencia por el cual el Presidente del Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna hace llegar el **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA AÑO 2025.**

Revisado el mencionado **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA AÑO 2025**, este guarda correlación con la estructura de la Directiva Administrativa N° 326 – MINSA/OGPPM – 2022, Directiva Administrativa para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el Ministerio de Salud, la cual es de alcance nacional.

El Plan Formulado por Presidente del Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna guarda relación con los objetivos estratégicos sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, El presente plan se articula con el OEI.03 - Mejorar el acceso a servicios de salud integral en la población en el departamento de Piura, y con la AEI.03.02 - Atención de salud integral de niños y niñas menores de 36 meses en el departamento de Piura.

Presentando como objetivo general y objetivos específicos los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

- Aplicar los criterios técnico-normativos en el Hospital de Apoyo II-1 “ Nuestra Señora de las Mercedes-Paíta para la recertificación como establecimiento de salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **OE01:** Sensibilizar a través de capacitaciones, al personal de salud en lo que respecta al conocimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna exitosa, según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV.01 aprobada con R.M. N° 609-2014/MINSA.
- **OE02:** Fortalecimiento del uso del Lactario Institucional para promover y proteger la lactancia materna. Asimismo, realizar el registro del lactario institucional, en el Observatorio Nacional de las Familias –Lactarios.
- **OE03:** Desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, según lo establecido en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 aprobada con R.M. N° 609-2014/MINSA.
- **OE04:** Elaborar y socializar publicidad y/o folletos informativos sobre la Lactancia Materna Exclusiva.
- **OE05:** Elaborar el Plan de trabajo de la Semana de la Lactancia Materna 2025.
- **OE06:** Desarrollar el programa de capacitación de 20 horas (17 horas teóricas y 03 horas prácticas de taller, al personal de salud comprometidos en la atención del binomio madre niño.

Asimismo, se deberá contar con el visto bueno de la Unidad de Planeamiento Estratégico a fin de que se corrobore su articulación con el PEI y POI de la entidad y su articulación con respecto a la asignación de presupuesto para el cumplimiento de las actividades planificadas en el mencionado Plan.

Por lo cual corresponde ser aprobado mediante Resolución Administrativa.

Lo que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

Adjunto:

- **PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA AÑO 2025.**
(24 folios)

C/c
Archivo
TMNR/sslf/dacj



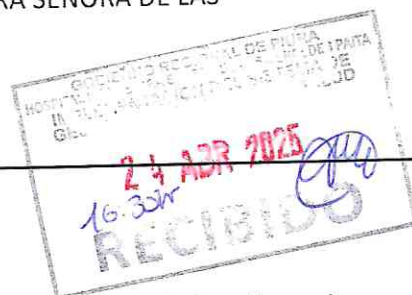
INFORME N.º 001-2025- HNSLMP-43002014611.PED/Pdte. CLM

A : Med Tany Mariel Neira Rojas
E. Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud HNSLMP.

De : Med. Jose Félix Hernández Medina
Presidente del Comité de Lactancia Materna – HNSLMP

Asunto : SOLICITO REVISION Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DE
PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL
HOSPITAL DE APOYO II-1 "NUESTRA SEÑORA DE LAS
MERCEDES -PAITA"

Fecha : Paita, 24 de Abril del 2025



Es grato dirigirme a usted para saludarla y en atención al documento de la referencia, y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 201 -Minsa DGSP-V.01"Directiva Administrativa para la Recertificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño; alcanzar a vuestro despacho el documento de la referencia para revisión y aprobación con acto resolutivo.

Es todo cuanto alcanzo en (23) folios, para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente,


Dr. José Félix Hernández Medina
MÉDICO PEDIATRA
CMP. 43672 RNE: 36163
Presidente del Comité de Lactancia Materna HNSLMP

JFHM/wapg

C.C. Archivo

DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE TRABAJO DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA"



**RUMBO A LA RECERTIFICACION COMO ESTABLECIMIENTO
DE SALUD COMO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO.**

2025

Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :
Comité Institucional de Promoción y Protección de Lactancia Materna	Área de Implementación del Sistema de la Calidad en Salud.	Jefe de la Unidad de Administración

Dr. José Félix Hernández Medina
MÉDICO PEDIATRA
CMP. 43672 RNE: 36163



Med. TATIANA NEIRA ROJAS
CMP. 43672 RNE: 36163

CPC. Jhonattan Eduardo Benítez Becerra
N° REGISTRO 07-4443
ADMINISTRADOR DEL HNSLMP



INDICE

I. INTRODUCCION

El Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita" presenta su plan estratégico para el año 2025, con el objetivo primordial de conservar la distinguida certificación como "Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", conferida por el Ministerio de Salud (MINSA) en octubre del año 2022. Esta distinción refrenda nuestro firme compromiso con la promoción, salvaguarda y fortalecimiento de la lactancia materna como piedra angular para el bienestar integral de los niños.

Con la finalidad de proteger la salud de la población infantil, el Ministerio de Salud (MINSA) implementó la certificación y recertificación de los "Establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño". Esta calificación permite que los establecimientos de salud de primer nivel y el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita fortalezcan la práctica de la lactancia materna en los usuarios y pacientes a fin de contribuir en la reducción de la desnutrición crónica infantil, anemia y morbi-mortalidad materno infantil.

El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa es uno de los primeros para lograrlo, dentro de ellos esta tener una política escrita sobre lactancia, capacitar a todo el personal de salud, informar a las embarazadas sobre los beneficios de la lactancia, mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún en caso de separarse de sus bebés, entre otros aspectos. El cumplimiento del Reglamento de Alimentación Infantil referente a la no publicidad y adquisición de sucedáneos de la leche materna, según el Decreto Supremo N° 009-2006-SA, y finalmente está el punto de la implementación del lactario institucional, en cumplimiento de la Ley N° 29896 y su Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP.

Estos aspectos de suma importancia, complementan el logro del reconocimiento que para el presente año el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, tiene como reto el Recertificar como "Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño", debiendo demostrar la continuidad del cumplimiento de la política de Lactancia Materna que se practica en nuestra institución.

Con fecha 28 de octubre del año 2022, fue certificado como amigo de la madre y el niño, producto del impulso del Comité de Promoción y Protección de Lactancia Materna para promover el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, movilizándolo al recurso humano, estimulado por el Convenio de Gestión que se suma anualmente entre el Ministerio de salud y los Gobiernos Regionales. Para el presente año, la recertificación se convierte en Plan de Mejora para nuestra institución pues el Convenio de Gestión estimula nuevamente al recurso humano, a alinearse respecto a mejorar los índices de niñas y niños menores de 06 meses con lactancia materna y fortalecer la proporción de recién nacidos que inician la lactancia dentro de la primera hora de vida, tratando que a través de la promoción de la lactancia materna se pueda controlar los factores que influyen en su reducción y neutralizarlos.

Según el informe "25 años después de la presentación de la Iniciativa HOSPITAL Amigo del Niño" presentado en mayo del 2017, la Asamblea Mundial de la Salud publicó que se podría

evitar la muerte de 823 000 niños todos los años si se aumentan las tasas de lactancia materna a niveles universales, que mientras más se prolongue la lactancia materna, más altos serán los puntajes obtenidos en las pruebas de inteligencia, lo que se traduce en logros económicos más sólidos a través de un mejor rendimiento académico, un potencial de ingresos más altos y una mayor productividad. No cabe duda de que deben tomarse más medidas para proteger, fomentar y apoyar, lactancia materna.

Una de las estrategias principales en este sentido es la implementación de los Diez pasos hacia una feliz lactancia natural y la Iniciativa Hospital Amigo del Niño.

Finalmente el día 28 de octubre del año 2022 la Dirección Regional de Salud-Piura otorgó Resolución Directoral N.º 0858-2022-GRP-DRSP-DEISI al Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes-Paita para la certificación como “Establecimiento de Salud, Amigo de la Madre, La Niña y el Niño”; y ello nos compromete a seguir trabajando por la población infantil en el fortalecimiento de la lactancia materna.



II. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño, a través de la práctica de la lactancia materna exclusiva en el Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes-Paita”.



III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Aplicar los criterios técnico-normativos en el Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes-Paita para la recertificación como establecimiento de salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OE01: Sensibilizar a través de capacitaciones, al personal de salud en lo que respecta al conocimiento de los 10 pasos para una Lactancia Materna exitosa, según Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSPV.01 aprobada con R.M. N° 609-2014/MINSA.
- OE02: Fortalecimiento del uso del Lactario Institucional para promover y proteger la lactancia materna. Asimismo, realizar el registro del lactario institucional, en el Observatorio Nacional de las Familias –Lactarios.
- OE03: Desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, según lo establecido en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V.01 aprobada con R.M. N° 609-2014/MINSA.
- OE04: Elaborar y socializar publicidad y/o folletos informativos sobre la Lactancia Materna Exclusiva.
- OE05: Elaborar el Plan de trabajo de la Semana de la Lactancia Materna 2025.
- OE06: Desarrollar el programa de capacitación de 20 horas (17 horas teóricas y 03 horas prácticas de taller, al personal de salud comprometidos en la atención del binomio madre niño.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan para aplicación en el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita" por todo el personal asistencial y administrativo de la institución.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29896, Ley que Establece la Implementación de Lactarios en las Instituciones del Sector Público y del Sector Privado, promoviendo la Lactancia Materna.
- Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil.
- Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES, que dispone la Implementación de Lactarios en instituciones del Sector Público donde laboren veinte o más Mujeres en Edad Fértil.
- Decreto Supremo N° 018-2008-SA, que crea la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna.
- Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 006-MINSA."Lineamientos de Nutrición materna".
- Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° O 10-MINSA INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil".
- Resolución Ministerial N° 959-2006/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°009-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para la Implementación de Lactarios en los Establecimientos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 040 MINSAIDGSP V.01. "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño".
- Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 063-MINSNDGSP-V. 01 "NTS para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 870-2009/MINSA que aprueba el "Documento Técnico: Consejería Nutricional en el Marco de la Atención Materno infantil".
- Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA. que establece la conformación del Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna, cuyo artículo 1 ° ha sido modificado por la Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 437-2010/MINSA, que modifica el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 990-2010/MINSA, que aprueba la NTS N°087-MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menor de Cinco Años".



- Resolución Ministerial N° 528-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil".
- Resolución Ministerial N° 464-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N.º 021-MINSA/DGSPV.03: Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N.º 095-2012-MINSA, que aprueba la guía Técnica: "Guía para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad".
- Resolución Ministerial N.º 151-2012-MIDIS, que aprueba "Los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a reducir la Desnutrición Crónica Infantil en el marco de las políticas de Desarrollo e Inclusión Social".
- Resolución Ministerial N° 527-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 105 MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Materna".
- Resolución Ministerial N°528-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 106 MINSA/DGIESP \ "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N°545-2024/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 214 MINSA/DGIESP- 2024\ "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".
- Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la de Grupos de Apoyo Comunal para promover y proteger la lactancia materna.
- Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 201 -Minsa DGSP-V.01"Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 353-2016-MINSA, que incorpora la Directiva Administrativa N° 201.MINSA/DGSP-V.01 anexos varios.
- Resolución Ministerial N° 117-2018-MINSA, que reconforman el Comité Técnico institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022.



VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Alimentación complementaria:** Proceso de introducción de alimentos adicionales lácteos y no lácteos a la leche materna en forma progresiva a partir

de los seis (06) meses hasta incorporarlo a la dieta familiar. Este proceso se completa generalmente a los dos (02) años.

- **Agente de salud:** Toda persona, profesional o no profesional que trabaja en una dependencia de atención de salud.
- **Alimento casero:** Alimento preparado en el hogar, generalmente con productos frescos y naturales.
- **Alimento elaborado:** Alimento lácteo y no lácteo cuya materia prima ha sufrido modificaciones por procedimientos industriales. Es generalmente envasado para el consumo del lactante y utilizado en la alimentación complementaria del lactante de los seis (06) meses a veinticuatro (24) meses de edad.
- **Certificación de establecimientos Amigos de la madre y el niño:** Proceso que implica la evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre y el niño; mediante los siguientes criterios:
Cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa.
Cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisición de los sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas en el Reglamento de Alimentación Infantil. La Implementación del lactario institucional.
- **Comercialización de sucedáneos de la leche materna:** Cualquier método de presentar o vender sucedáneos de la leche materna, incluyendo las actividades de promoción comercial o marketing, publicidad, distribución de muestras, relaciones públicas e información para un producto determinado.
- **Comité Técnico Institucional de Lactancia Materna:** Instancia organizativa que se conforma en los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto, puerperio y del recién nacido, con la finalidad de promover, implementar y monitorear el cumplimiento del reglamento de Alimentación Infantil.
- **Contacto precoz:** Contacto piel a piel del recién nacido con la madre inmediatamente después del parto, el cual debe durar al menos 60 minutos.
- **Establecimiento de Salud Amigo de la Madre y el niño:** es aquel establecimiento de salud que aprueba la evaluación externa respecto a los criterios establecidos para la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre y el Niño.
- **Formula láctea artificial:** Todo producto lácteo de origen animal o vegetal fabricado industrialmente de conformidad con las exigencias de las normas



nacionales aplicables (o en su ausencia, de las normas del Codex Alimentarius de la FAO/OMS), para satisfacer las necesidades nutricionales de los lactantes.

- **Grupo de apoyo a la lactancia materna:** Grupo de mujeres voluntarias que dan de lactar, embarazadas, o con conocimiento y/o experiencia en lactancia materna que se reúnen con el fin de intercambiar información, compartir experiencias, reflexionar y darse apoyo en lo que se refiere a la lactancia materna. Cuenta con una coordinadora, la misma que es una madre de familia con experiencia propia y positiva de lactancia.
- **Lactancia materna exclusiva:** Alimentación de una lactante exclusivamente con leche materna, sin el agregado de agua, jugos, té, u otros líquidos o alimentos.
- **Lactancia a libre demanda:** Se define como el amamantamiento sin horario pre establecido.
- **Lactancia materna optima:** Práctica de la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de edad, seguida de la provisión de alimentos complementarios, apropiados e inocuos, manteniendo la lactancia materna hasta los dos años de edad o más si la madre o el lactante así lo desean.
- **Lactante:** Niño o niña de cero días hasta la edad de 24 meses cumplidos.
- **Lactario institucional:** Los Centros de trabajo tanto del sector público y privado donde laboran 20 o más trabajadoras en edad fértil, deben contar con un lactario, el cual debe ser un ambiente especialmente acondicionado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, debiendo reunir las condiciones mínimas que garanticen su funcionamiento óptimo: privacidad, comodidad e higiene; así como el respeto a la dignidad y a la salud integral de las mujeres beneficiadas.
- **Leche materna:** Es el alimento natural para satisfacer las necesidades nutricionales del niño, siendo la succión un factor primordial para una adecuada producción de esta. Aporta toda la energía y los nutrientes que el niño necesita en sus primeros seis meses de vida y sigue cubriendo la mitad o más de las necesidades nutricionales del niño durante el segundo semestre de vida y hasta un tercio durante el segundo año. Siendo un alimento natural, es considerada la mejor fuente de nutrición para los niños, ya que contiene nutrientes necesarios para su desarrollo y fortalece el vínculo madre-hijo.
- **Promoción de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a la población con el objeto de revalorar la importancia de lactancia materna para la salud y nutrición de los niños lactantes.



- **Protección de la Lactancia Materna:** Son aquellas acciones dirigidas a reducir los efectos de la comercialización de las fórmulas para lactantes.
- **Reglamento de Alimentación Infantil (RAI):** fue aprobado por decreto supremo N° 009-2006/MINSA, tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de los niños hasta los 24 meses de edad, mediante acciones de promoción protección y apoya de las lactancias maternas; orientando a las practicas adecuadas de alimentación complementaria. Asimismo, ayuda y alienta al uso correcto de los sucedáneos cuando sean estrictamente necesarios sobre la base de una información adecuada.
- **Semana de la Lactancia Materna:** Semana establecida oficialmente en la cuarta semana de agosto, para el desarrollo de las actividades de cada año con el propósito de sensibilizar a las autoridades, personal de salud y población en general sobre la promoción y protección de la lactancia materna.
- **Sucedáneo de la leche materna:** Todo alimento comercializado o presentado como sustituto parcial o total de la leche materna sea o no adecuado para ese fin.

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

6.2.1. ANTECEDENTES

El Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, firmemente comprometido con la salud infantil, reconoce la lactancia materna como una práctica esencial para el óptimo desarrollo y nutrición de los niños. En este contexto, ha desarrollado una estrategia integral de promoción y protección de la lactancia materna, liderada por el Comité Institucional de Lactancia Materna, que vela por la implementación y monitoreo constante de las políticas establecidas en la Directiva Administrativa N° 201- MINSA/DGSP V01, la cual regula la certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño. Este esfuerzo no solo fomenta una mejor nutrición infantil, sino que también contribuye de manera directa a la reducción de la morbilidad infantil, anemia y desnutrición en la provincia de Paita.

El 28 de octubre del 2022, el hospital recibió la certificación como "Hospital Amigo de la Madre, y el Niño", otorgada por un período de tres años, conforme a lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 609- 2014/MINSA, que establece las pautas para la certificación de estos establecimientos. Este reconocimiento refleja el compromiso sostenido del hospital con la promoción de la lactancia materna y su impacto positivo en la salud materno - infantil.

Para mantener esta valiosa certificación, el Comité Institucional de Lactancia Materna realiza un riguroso monitoreo trimestral en las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) involucradas, mediante la aplicación de la Ficha del Anexo N° 4 de la Directiva Administrativa N° 291-MINSA/DGSP.V.01. Cada

miembro del comité ha sido designado responsable de un área específica, llevando a cabo evaluaciones inopinadas y registrando los datos en las fichas de monitoreo. Al concluir estas actividades, los integrantes del comité se reúnen para analizar los resultados y elaborar un informe final que permita evaluar el cumplimiento de las normativas de lactancia materna, identificar áreas de mejora y proponer acciones correctivas.

Este ciclo continuo de monitoreo y evaluación ha sido fundamental para consolidar los estándares de calidad en la atención materno-infantil, asegurando que el hospital mantenga su certificación y, más importante aún, siga siendo un referente en la promoción de la lactancia materna y el bienestar infantil en la región.

La evidencia actual indica que la lactancia materna es el método de alimentación infantil más seguro y saludable, además proporciona beneficios a corto y largo plazo al niño o niña, tanto en su estado nutricional, afectivo, de salud y desarrollo durante los primeros años de vida e incluso en periodos posteriores, extendiendo estos beneficios a la madre, la familia y la comunidad.

En el Perú según la ENDES 2023, de los nacidos en los últimos 5 años sólo el 48% empezó a lactar durante la primera semana de nacido, factor clave que ayuda en el éxito de la lactancia materna exitosa.

Asimismo, los porcentajes de menores de seis meses que lactó el día anterior a la encuesta en el año 2021 fue del 64%, en el 2022 el 65% y el 2023 el 63,3% respectivamente.

En este contexto, el Ministerio de Salud asume su rol rector y en mérito del cumplimiento de compromisos establecidos y en concordancia con la Estrategia Mundial para la Alimentación del Niño Pequeño, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de acuerdo a las recomendaciones del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y en el marco de sus políticas y normativas sectoriales como el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado con Decreto Supremo N° 009-2006-SA, promueve, protege y apoya la lactancia materna, considerada como la primera y mejor práctica de alimentación y a la leche materna como la principal fuente de alimentación de niños y niñas hasta los dos años o más de vida.

6.2.2. PROBLEMA (MAGNITUD Y CARACTERIZACION)

Los niños no son alimentados con leche materna y esto condiciona problemas de anemia y desnutrición crónica y otras patologías en la jurisdicción del Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.

6.2.3. CAUSAS DEL PROBLEMA

El manejo inadecuado de la información de lactancia materna en la población gestante.

6.2.4. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo son las gestantes esperadas, los niños menores de 24 meses de la jurisdicción y los trabajadores de salud del Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes-Paita”.

6.2.5. ALTERNATIVAS DE SOLUCION

- Informar y socializar a la población gestante y a los trabajadores de salud sobre la importancia de la lactancia materna y la práctica de los 10 pasos para una Lactancia Materna Exclusiva.
- Fomentar en la población gestante y en los trabajadores de salud sobre la importancia de la lactancia materna y la práctica de los 10 pasos para una Lactancia Materna Exclusiva.

6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI ARTICULACION OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

El presente plan se articula con el OEI.03 - Mejorar el acceso a servicios de salud integral en la población en el departamento de Piura, y con la AEI.03.02 - Atención de salud integral de niños y niñas menores de 36 meses en el departamento de Piura.

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

6.4.1. Estrategias y Líneas de Acción (Descripción Operativa)

Las estrategias son pertenecientes al cumplimiento del plan anual del comité técnico institucional para la promoción y protección de la lactancia materna, desarrollándose acciones necesarias para lograr objetivos trazados en el plan.

Estrategia 1.1: Realizar jornada de capacitación relacionado a los 10 pasos de la lactancia materna efectiva y exitosa.

Línea de acción 1.1.1: Ejecutar la capacitación al personal asistencial y administrativo.

Consistirá en establecer los criterios para una lactancia materna exitosa, con el fin que se conozcan las normas técnicas relacionado al tema en mención, así como el conocimiento de las políticas institucionales.

Las actividades serán las siguientes:

- Programar capacitación a los servicios asistenciales y administrativos.
- Solicitar acceso a la plataforma zoom institucional y, asimismo el auditorio principal para que la capacitación en mención se lleve a cabo de manera híbrida.

Esta línea de acción no incurre en costos adicionales.

Estrategia 2.1: Promover el uso del lactario institucional y reglamento de Alimentación Infantil (RA).

Línea de Acción 2.1.1: Incentivar el uso del lactario institucional en las madres trabajadoras de nuestra institución, con la finalidad de dar protección al lactante.

Consistirá en que las servidoras que laboran en el hospital utilicen su permiso por lactancia materna dentro de su jornada laboral, conozcan y hagan uso de los beneficios del lactario institucional para la protección del lactante.

Las actividades serán las siguientes:

- Socializar a las unidades, servicios, áreas y oficinas la ubicación del lactario institucional.
- Realizar un registro diario del uso que hacen las madres del lactario institucional, a cargo del área de Personal, quienes están a cargo del lactario institucional.
- Registrar las opiniones de las usuarias del lactario institucional cuando lo soliciten, en el Cuaderno de Ocurrencias del lactario institucional.

Esta línea de acción no incurre en costos adicionales.

Estrategia 3.1: Supervisión y monitoreo de las áreas de atención a la madre y el niño.

Línea de Acción 3.1.1: Realizar acciones de monitoreo de manera inopinada a las áreas de atención a la madre y el niño. Las actividades serán las siguientes:

- Realizar acciones de supervisión y/o monitoreo de manera inopinada a las áreas de atención a la madre y el niño, en cumplimiento de la D.A. N° 201 MINSA/DGSP V.01, esta actividad es realizada por los miembros del comité de lactancia materna institucional y de acuerdo con la responsabilidad asignada. Se utiliza la ficha del Anexo N° 4 de la citada norma.
- Consolidar los registros (realizados en el anexo N°4) de cada área supervisada.

Esta línea de acción no incurre en costos adicionales.

Estrategia 4.1: Generar difusión sobre la lactancia materna exclusiva.

Línea de Acción 4.1.1: Desarrollar y actualizar folletos y/o publicidad sobre la importancia de la lactancia materna exclusiva. La Adquisición de estas fuentes de información servirá para que las madres gestantes, o que se encuentren en lactancia materna conozcan la importancia de la lactancia materna exclusiva, los mismos serán de fácil entendimiento (folletos y/o publicidad).

Las actividades serán las siguientes:

- Coordinar el diseño de los folletos sobre Lactancia Materna actualizados con la Oficina de Imagen Institucional. Asimismo, la folletería relacionada con los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, la política institucional sobre lactancia materna, entre otros.
- Revisar las redes sociales, la página web de la institución, para actualizar la información sobre la Lactancia Materna, esta actividad se desarrollará de manera conjunta con las áreas correspondientes.
- La adquisición del material informativo será mediante la Unidad de Logística y con el costo correspondiente.
- Solicitar la impresión de los folletos actualizados sobre la lactancia materna, a través de la secretaría de nuestro comité.
- Socializar los folletos confeccionados a través del personal orientador en salud de la Plataforma de atención al usuario en salud, y de las jefaturas de servicios, unidades y áreas.

Esta línea de acción incurre en costos adicionales.

Estrategia 5.1. Coordinar y planificar la ejecución del Plan de trabajo de la Semana de la Lactancia Materna.

Línea de acción 5.1.1. Coordinar y planificar la ejecución del Plan de trabajo de la Semana de la Lactancia Materna.

Las actividades serán las siguientes:

- Capacitación al personal de salud.
- Concurso del Bebe Mamoncito 2025.
- Concurso del periódico mural.
- Concurso de TikTok.
- Pasacalle
- Elaborar un Informe técnico final

Esta línea de acción no incurre en costos adicionales.

Estrategia 6.1. Proyectar de manera coordinada el Programa de Capacitación sobre Lactancia Materna dirigido al personal de salud y administrativo de la institución.

Línea de acción 6.1.1. Confeccionar la capacitación dirigido al personal de salud y administrativo del hospital. Las actividades serán las siguientes:

- Ejecutar la capacitación/taller según programación establecida.
- Efectuar un informe técnico final.

6.4.2. COSTEO DE LAS ACTIVIDADES POR TAREA

➤ Recursos Humanos:

Requerimiento de 01 Facilitadora nacional de Lactancia Materna	03 días del Curso Taller (viáticos, pasajes y seminario) S/ 3.500.00
--	---

Responsable: Jefe de Personal: Data de recursos humanos bajo cualquier modalidad de contrato por grupo ocupacional.

➤ Materiales de escritorio:

Requerimiento de cartulina hilo, papel bond, fólderes manila, lapiceros, papelotes, plumones de colores, huelleros de tinta.	S/ 1.000.00
--	-------------

Responsable: Jefa del Servicio de Enfermería y Jefe del Servicio de Pediatría.

➤ Equipamiento:

Requerimiento de muñecos ("simuladores"), maqueta de mamas.	S/ 1000.00
---	------------

Responsable: Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación (UADI) y Jefa del Servicio de Enfermería.

➤ **Material de difusión:**

Requerimiento de dípticos, banner, pin.	S/ 2000.00
---	------------

Responsable: Jefa del Servicio de Enfermería, Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano y Coordinadora de PROMSA.

➤ **Servicio de impresión:**

Requerimiento de 03 libros de charla de sensibilización de lactancia materna legalizados	S/ 500.00
--	-----------

Responsable: Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de Logística

➤ **Refrigerio:**

Requerimiento de 200 refrigerios	S/ 1500.00
----------------------------------	------------

Responsable: Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de Logística





6.4.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES/SEMANA		FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				RESPONSABLES
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
REUNIONES DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN	E	X																												CLM
ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA Y ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES DIRECTORALES		X																												CLM
FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ DE LM PARA LA RECERTIFICACIÓN																														CLM
E DE LA RESOLUCIÓN D DEL PLAN DE TRABAJO																														CLM
CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD QUE LABOREN EN LOS SERVICIOS PERSONAL Y ASISTENCIALES ADMINISTRATIVOS																														CLM
MONITOREO DE LA LACTANCIA MATERNA MEDIANTE LA FICHA DE ANEXOS																														CLM
INDUCCIÓN DE LA LM, A NUEVOS LIC DE ENFERMERÍA INTERNOS DE MEDICINA E INTERNOS DE ENFERMERÍA																														CLM
EVALUACIÓN INTERNA																														CLM
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 201 DGSP V01 MINSA																														CLM
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 105, DGSP V01 MINSA																														CLM
NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 214- MINSA/DGIESP-2024, MODIFICADA																														CLM
REGlamento ALIMENTARIO INFANTIL Y LACTARIO INSTITUCIONAL																														CLM
SUPERVISIÓN CONTINUA Y PERMANENTE DEL LACTARIO INSTITUCIONAL																														CLM
LANZAMIENTO DE LA SEMANA DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL HNSLM PAITA																														CLM
RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO APLICADO																														CLM
INFORME FINAL																														CLM
EVALUACIÓN INTERNA BASAL																														CLM



RESPONSABLES PARA EL DESARROLLO DE CADA ACTIVIDAD

COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LACTANCIA MATERNA DEL HOSPITAL DE APOYO II-1 “NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES-PAITA”

TITULARES: Jefe del Servicio de Pediatría y Jefa del Servicio de Enfermería.

MIEMBROS:

Jefa del Servicio de Ginecoobstetricia, Jefa de Farmacia, Coordinadora de Estrategia Materno Neonatal, Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética, Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Jefe del Área de Logística, Jefe del Área de Personal, Jefa del Servicio Social, Coordinador de Obstetricia, Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano, Coordinadora del Servicio Neonatología, Coordinadora de Psicología, Coordinadora de Promoción de la Salud y Encargada de Implementación del Sistema de la Calidad en Salud.



6.5. PRESUPUESTO

Para la ejecución de las actividades en el plan, la dirección, coordinación y áreas/unidades involucradas, aportarán o gestionarán los recursos económicos necesarios, a fin de garantizar el cumplimiento del presente plan.

6.6. FINANCIAMIENTO

Este plan desarrolla sus actividades dentro del marco de los programas presupuestales que son unidades de programación de estas acciones en el Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes-Paita”, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios) para lograr un resultado específico a favor de la población. Siendo este plan para la promoción y protección de la Lactancia materna, se considera como actividades del Plan operativo Institucional dentro del desarrollo y cumplimiento de las actividades, las mismas que se consideran de la siguiente forma.

PROGRAMA	SUB PRODUCTO
DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3325509 RN con controles CRED completos. 3325510 Niños menores de 36 meses con controles CRED completos para su edad. 3325511 Niños menores de 36 meses con test de Graham y examen seriado. 3325508 seguimiento de niños y niñas de alto riesgo.
PROGRAMA PRESUPUESTAL DE SALUD MATERNO NEONATAL	3317201 Atención a la gestante. 3330501 Atención inmediata del recién nacido. 3330505 Atención del recién nacido en alojamiento conjunto.
PROMOCIÓN DE LA SALUD	3325101 Comité multisectoriales capacitados para la promoción del cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses en su distrito.
PARTIDAS PRESUPUESTALES DE OTROS PROGRAMAS Y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISION Y EVALUACION DEL PLAN

El presente plan de trabajo contiene las intervenciones y acciones basados en la metodología de la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño aprobada con Directiva Administrativa N° 201 -Minsa DGSP-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N° 609-2014/Minsa y por la OMS/UNICEF.

Primero: LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA

- 1.- Tener una política para promover la lactancia materna en tu establecimiento de salud, que sea comunicada siempre al personal de salud"
- 2.- Entrenar al personal de salud para poner en práctica la política de la lactancia Materna
- 3.- Informar a todas las mujeres embarazadas y a los padres sobre los beneficios de la práctica de la lactancia materna"
- 4.- "Ayudar a las madres a iniciar la lactancia durante la primera hora después del parto".
- 5.- "Enseñar a las madres como amamantar y como mantener la lactancia, aun si se separan de sus bebés".
- 6.- "No dar a recién nacidos/as ningún alimento ni bebida que no sea la leche materna"
- 7.- Durante la hospitalización, se practica el alojamiento conjunto, se permite que las madres y sus bebés permanezcan juntos las 24 horas del día.
- 8.- "Fomentar que la lactancia materna se dé, cada vez que el bebé lo pida"
- 9.- "No dar biberón, chupones u otros objetos artificiales que entorpecen la succión y aumentan la posibilidad de ocasionar enfermedad en el niño".
- 10.- "Promover la creación de grupos de apoyo a la lactancia materna e incentivar la participación de las madres que acuden a los servicios de salud."

Segundo: CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO SOBRE LACTANCIA MATERNA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

1. Capacitar al 85% del personal de salud que labora en los servicios asistenciales del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita con o sin contacto con el binomio madre niño de los diferentes servicios asistenciales.
2. Capacitar al 85 % del recurso humano administrativo, entre otros sobre Directiva Administrativa N°201-MTNSA/DGSP V01, política de los 10 pasos.
3. Fortalecer la distribución de los afiches educativos para el recurso humano de la Política de la Lactancia Materna y los 10 pasos para una lactancia Materna exitosa



Tercero: INFORMACIÓN A LA GESTANTE Y MADRES LACTANTES

1. Informar a todas las embarazadas acerca de los beneficios que ofrece la lactancia y la forma de ponerla en práctica.
2. Información a las madres en el control prenatal
 - Anatomía y fisiología de la lactancia materna.
 - Beneficios que ofrece la lactancia materna para la madre, el niño y la familia.
 - Importancia del contacto precoz piel a piel.
 - Importancia del alojamiento conjunto.
 - Discusión de mitos y creencias.
 - Contraindicaciones de la lactancia materna.
 - Nutrición materna durante la gestación y la lactancia.
 - Riesgo de la alimentación con fórmulas lácteas artificiales.
3. Durante la hospitalización de gestantes de alto riesgo (parto abdominal o post Cesareada)
 - Consejería en lactancia materna dirigida al problema específico en cada madre lactante.
 - En la sala de hospitalización de materno, gineco obstetricia se brindará información clara y precisa de la gestante con lenguaje sencillo acerca de la importancia inicio precoz de la lactancia materna alojamiento conjunto y lactancia materna a libre demanda.
 - En la atención por emergencia de la gestante resuelto el motivo de la atención se le brindará información verbal e impresa sobre la importancia de la alimentación en lactancia materna y su beneficio, acción que quedará registrada en el registro de actividades educativas



Cuarto: DEL CONTACTO PRECOZ

Ayudar a la madre a iniciar la lactancia en la primera hora del nacimiento contacto precoz piel a piel y registrar en el libro de registros de recién nacido, agregando observaciones si fueran necesarios.

Favorecer el contacto precoz en partos eutócicos y si fuera el caso en partos distócicos

Quinto: TÉCNICA DE LACTANCIA MATERNA

Mostrar a las madres a través de las charlas educativas, cómo se debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactancia cuando tengan que separarse de sus hijos, dejando registro de estas, en el área donde se desarrolla.

1. Técnicas de amamantamiento - El equipo multidisciplinario inmerso en la atención materna infantil deberá orientar a apoyar Y evaluar la lactancia materna y cómo solucionar problemas .

- Verificación y registro en la historia clínica de la observación de por lo menos 2 sesiones correctas de amamantamiento.
- Asegurarse que la madre conoce la técnica de lactancia materna adecuada que la lactancia es a libre demanda como extraerse leche materna los peligros del uso del chupón y biberón dónde acudir en el Hospital de Apoyo si tiene problemas relacionados con la alimentación de su niña/niño.
- Apoyo continuo del personal para las madres que nunca han amamantado y que han tenido problemas previos para amamantar.

Técnica de extracción de leche materna:

- Debe ayudarse a las madres a poner en práctica las técnicas de extracción de la leche materna iniciando la acción con un adecuado lavado de manos.
- Asegurarse que la madre conoce cuáles son los pasos para un adecuado lavado de manos las indicaciones para extraerse la leche materna como almacenar transportar guardar y calentar su leche en condiciones seguras.
- Cuando se separan madre e hijo por razones médicas es responsabilidad de todos los profesionales que cuidan de ambos de asegurarse que a la madre se le proporcione la ayuda y se le anime a extraerse la leche y mantener su lactancia durante los periodos de separación.
- Se animarán a las madres de bebés hospitalizados a extraerse la leche al menos 8 veces al día se les facilitará el acceso a sus hijos para su cuidado y su alimentación (cuando pueda iniciarse) las 24 horas del día.

Sexto: EXCLUSIVIDAD DE LA LACTANCIA MATERNA

No dar a los recién nacidos más que leche materna sin ningún otro alimento o bebida a no ser que este medicamento indicado.

1. Lactancia materna exclusiva:

- La indicación de otra leche artificial distinta a la leche materna debe ser prescrita por el médico quien bajo responsabilidad deberá registrar la indicación debidamente sustentada en la historia clínica.
- Se brindarán las facilidades correspondientes a la madre del niño a fin de favorecer la continuidad de la lactancia materna.
- Las madres de los lactantes y que aún son amamantados recibirán facilidades de ingreso para que los acompañen y continúen con la lactancia materna durante el tiempo que dure su estadía siempre y cuando se encuentre en condiciones de recibir por vía oral.
- Si la madre que da de lactar es hospitalizada y el problema médico no es una contraindicación para la lactancia materna se brindarán las facilidades correspondientes para el ingreso temporal o permanente del lactante si este no es posible se ayudará a las madres para que continúen con la extracción de leche y mantener su producción.

- Las madres VIH positivas no pueden amamantar a sus niños es una contraindicación médicamente aceptable, estas madres deberán ser orientadas para disminuir los riesgos de la alimentación con fórmulas lácteas artificiales.

Séptimo: ALOJAMIENTO CONJUNTO MADRE RECIÉN NACIDO

- Practicar el alojamiento conjunto, permitir a las madres y a sus niños permanecer Juntos las 24 horas del día dejando registro de este en la hoja, de evolución de enfermería.
- Se fomentará en todo momento el contacto ,físico cercano entre la madre y su hijo para favorecer el reconocimiento de signos tempranos de hambre del bebé facilitar el agarre y mejorar el vínculo.
- Las madres que se recuperen de una cesárea deben recibir cuidados apropiados, pero debe aplicarse también en este caso la política de mantener juntos a la madre y al niño salvo condición médica de la madre.
- Si la hospitalización de la madre puerpera se prolonga el niño permanecerá con su madre en alojamiento conjunto si el estado de la madre y el niño lo permite.
- Si la madre que da de lactar es hospitalizada, si el problema médico no es una contraindicación para la lactancia materna se brindarán las facilidades correspondientes para el ingreso temporal o permanente del lactante según las condiciones que reúna el servicio en el cual se encuentra la madre se le enseñará la extracción, conservación y transporte de leche materna si su decisión es mantener a sus niños en casa.
- Los niños no deberán ser separados de sus madres durante las 24 horas esto es aplicable tanto a los niños amamantados como los alimentados con fórmula láctea artificial.

Octavo: DEL FOMENTO DE LA LACTANCIA A LIBRE DEMANDA

Fomentar la lactancia materna a libre demanda:

- Apoyar la lactancia exclusiva a libre demanda cuando el niño de señales de hambre. El personal debe enseñar a las madres a reconocer los signos de hambre del niño y la importancia de responder a ellos se informará a las madres que es aceptable despertar a su hijo para alimentarlos y no tan pecho lleno o si duerme por más de 3 horas. Debe explicárseles la importancia de la toma nocturna para la producción de leche.
- A las madres se les debe ofrecer ayuda con la lactancia especialmente en los primeros 6 horas del nacimiento.
- El profesional de la salud debe estar disponible para ayudar a las madres con la lactancia materna durante su estancia hospitalaria.
- La historia clínica de todo niño lactante debe registrarse el tipo de la lactancia que viene cumpliendo.
- Todos los profesionales de salud deberían interesarse y observar el progreso de la lactancia materna cada vez que entren en contacto con una madre que esté amamantando a su hijo.

Noveno: DE LA PROHIBICIÓN

- No dar chupones ni biberones a los niños alimentados con leche materna

Decimo: DE LOS GRUPOS DE APOYO

- Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo y referir a las madres a ellos al alta del HOSPITAL DE APOYO.
- Al alta médica asegurarnos que la madre conozca cómo conseguir ayuda si tiene algún problema relacionado con la alimentación de sus niños, integrar a los familiares directos para el proceso de continuidad de la lactancia materna en el hogar brindando apoyo emocional.
- Informar a la madre que el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita" cuenta con consejería sobre lactancia materna en los controles de la estrategia sanitaria de niños sanos desde los 7 días de nacido.
- Capacitar a los promotores de salud para el apoyo de la lactancia materna exclusiva en la comunidad.



Onceavo: DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDANEOS DE LA LECHE MATERNA

Cumplimiento del código internacional de comercialización de sucedáneos de leche materna y del reglamento de alimentación infantil.

Protección de la lactancia materna:

- Asegurarse que los sucedáneos de la leche materna sean usados apropiadamente cuando sean necesarios.
- Está prohibido la publicidad o cualquier forma de promoción de los sucedáneos de la leche materna.
- No debe haber suministro gratuitos ni de bajo costo de los sucedáneos de la leche materna en el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes-Paita".



Doceavo: DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA

El reglamento de alimentación infantil establece que los establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de atención del parto y del recién nacido deben contar con un comité de lactancia materna el cual debe ser reconocido formalmente con resolución directoral, siendo sus funciones del comité de lactancia materna los siguientes:

- Realiza el análisis integral de la situación de la lactancia materna en el establecimiento de salud.
- Elaborar el plan de trabajo para la promoción y protección de la lactancia materna debiendo estar inserto en el plan operativo institucional y participe en los procesos de mejora para la Recertificación como establecimiento amigo de la madre la niña y el niño en coordinación con el área de Gestión de la Calidad en Salud.
- Elabora implementa y evalúa el plan de capacitación en lactancia materna en coordinación con el área de capacitación.
- Monitorea la promoción y protección de la lactancia materna en el establecimiento de salud.
- Realiza reuniones mensuales con los miembros del comité para la evaluación y análisis de los procesos de atención integral de la madre, la niña y el niño hasta los dos años.

- Vigila la recepción de donaciones y/o adquisición de sucedáneos de leche materna.
- Elabora el informe semestral a la dirección Jefatura según corresponda que dé cuenta de la situación de la lactancia materna.
- Promueve y fortalece el lactario institucional según la normatividad vigente en coordinación con el área de recursos humanos.

Treceavo: DEL LACTARIO INSTITUCIONAL

El lactario Institucional se encuentra ubicado en la zona de consultorios de programas de Desarrollo Infantil Temprano, vacunas, ubicación gracias a la coordinación estrecha entre el área de personal y el comité técnico institucional de lactancia materna. Cuenta con los criterios que dispone la normativa, permitiendo la privacidad y comodidad para la extracción y conservación de la leche materna. Además, cuenta con un frigobar en buen estado de conservación y funcionamiento para la conservación exclusiva de la leche materna. El área es de fácil acceso y ubicación además de contar con un lavador con agua potable, que garantiza la higiene durante el proceso de la extracción de la leche materna.



VII. RESPONSABILIDADES

Presidente:

- Jefe del Servicio de Pediatría

Secretaria Técnica:

- Jefa del Servicio de Enfermería

Miembros:

- Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia.
- Jefe de Farmacia.
- Coordinadora de Estrategia Materno Neonatal.
- Jefa de Nutrición y Dietética.
- Jefe de la Unidad Estadística e Informática.
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Jefe de la Unidad de Administración.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
- Jefe de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.
- Jefe de Área de Logística.
- Jefa del Área de Personal.
- Jefa de Servicio Social.
- Coordinadora del Servicio de Obstetricia.



- Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano
- Coordinadora del Servicio Neonatología.
- Coordinadora de Psicología.
- Coordinadora de Promoción de la Salud (PROMSA)
- Encargada de Implementación del Sistema de Gestion de la Calidad en Salud.

VIII. ANEXOS
INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA MATERNA

Presidente:

- Jefe del Servicio de Pediatría ✓

Secretaria Técnica:

- Jefa del Servicio de Enfermería ✓

Miembros:

- Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia. ✓
- Jefe de Farmacia. ✓
- Coordinadora de Estrategia Materno Neonatal. ✓
- Jefa de Nutrición y Dietética. ✓
- Jefe de la Unidad Estadística e Informática. ✓
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. ✓
- Jefe de la Unidad de Administración. ✗
- Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico. ✗
- Jefe de Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación. ✓
- Jefe de Área de Logística. ✓
- Jefa del Área de Personal. ✗
- Jefa de Servicio Social.
- Coordinadora del Servicio de Obstetricia. ✓
- Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano ✓
- Coordinadora del Servicio Neonatología.
- Coordinadora de Psicología. ✓
- Coordinadora de Promoción de la Salud (PROMSA)
- Encargada de Implementación del Sistema de Gestion de la Calidad en Salud. ✗